

INFORME	SECRE	TARIAL:

Hoy despacho el radicado bajo No. 2019-00654-00, informando que la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del demandante IDEAR, solicita que se realice la notificación personal a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, por intermedio de un empleado del Juzgado. Sírvase proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUCIDIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

Arauca.

10 6 JUL 2020)

PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO

No. 2019-00654-00

DEMANDADO

OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN

DEMANDANTE

IDEAR ARAUCA

APODERADA

DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS

ASUNTO

NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVES DE UN EMPLEADO DEL JUZGADO

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, respecto a la procedencia de notificar personalmente a la demandada por intermedio de un empleado del Juzgado.

ANTECEDENTES

La DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, en escrito presentado el día 06 de marzo de 2020, solicita se notifique personalmente a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, por un empleado del Juzgado, en razón a que los citatorios enviados a la dirección ubicada en Arauca y que corresponde al bien hipotecado fueron devueltas por la causal de "Dirección no existe-Dirección errada" y no es posible decir que no exista solo porque la placa de la nomenclatura fue retirada, por lo que encuentra procedente la notificación por este medio conforme al art. 291 del C.G.P.

CONSIDERANDOS

Obra en el expediente un (1) citatorio enviado por la parte actora, a la dirección carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca, tendiente a lograr la notificación del mandamiento ejecutivo a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, la cual fue devuelta por la empresa de Correos 472, por la causal "Dirección no existe"..-

Verificada la dirección del bien inmueble hipotecado, conforme a la escritura pública No. 2240 de fecha 30 de diciembre de 2015, obrante en el proceso, se constata que éste se encuentra ubicado en la carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca, siendo la misma dirección donde fue enviado el citatorio.

Igualmente se constata que en el acápite de notificaciones de la demanda, se dio a conocer como dirección de la demandada, entre otras, carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca.

Conforme al parágrafo 1° del numeral 6 del art. 291 del C.G.P., la notificación personal podrá hacerse por un empleado del Juzgado, cundo en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el Juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de la notificación.

Comoquiera que el citatorio fue devuelto por la empresa de correo por la causal de "Dirección no existe", y acreditado que la dirección a la cual fue enviado, carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca, corresponde a la nomenclatura urbana del bien inmueble hipotecado, considera el despacho procedente, ordenar la notificación personal a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, por intermedio de la citadora del Juzgado, para la agilización de la notificación respectiva.-

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por la DRA. MARITZA PÉREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, por las razones expuestas.-

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar que por intermedio de la Citadora del Juzgado, se realice la notificación personal del mandamiento ejecutivo a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, en la dirección que corresponde a la nomenclatura urbana del bien inmueble hipotecado, carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca.-

TERCERO: Contra esta determinación no procede recurso de apelación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO

kela diaz

No. _____DE

.07 JUL 2020